

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
**REPÚBLICA ARGENTINA**  
**INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

**Informe del Relator Especial sobre la venta y explotación sexual de niños,  
incluida la prostitución infantil, la pornografía infantil y otros abusos sexuales  
infantiles material**

**Un enfoque práctico para abordar la venta y la explotación sexual de niños**

**Prevención mediante, por ejemplo:**

- *Educación*
- *Sensibilización dentro de las comunidades y con grupos específicos como padres, maestros, niños, líderes comunitarios, etc.*
- *La provisión de formación especializada en aplicación de la ley, servicio proveedores, etc.*
- *Promoción de la participación y el empoderamiento infantil*

En los últimos años la explotación sexual, pornografía infantil y otros temas vinculados, se han ido instalando en la agenda pública, en la mayoría de los organismos gubernamentales

Uno de los mayores logros ha sido la ampliación de las acciones tendientes a la prevención, sensibilización y capacitación en todo el país y en particular en áreas altamente sensibles como el sector turístico, hotelero, agentes del ámbito de la educación y la salud, fuerzas de seguridad, funcionarios de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales.

Las oficinas de mayor incidencia en cuestiones de capacitación a nivel nacional, son : La Dirección Nacional de Asistencia a las Víctimas, el Programa Nacional de Rescate y Acompañamiento a las Personas Damnificadas por el Delito de Trata, el Programa las Víctimas contra Las Violencias, y el Equipo Niñ@s contra la Explotación Sexual y Grooming<sup>1</sup>, dependientes todos de la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Así también es de vital importancia las acciones llevadas a cabo por la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX), dependiente del Ministerio Público Fiscal.

Asimismo, se ha formado a agentes gubernamentales en relación con el “Protocolo para la detección temprana de situaciones de trata de personas en pasos fronterizos”<sup>2</sup>. Aquí se incluyen especialmente las acciones de prevención, la detección temprana de

---

<sup>1</sup> Este equipo está conformado por profesionales de la Psicología y el Trabajo Social, brinda asesoramiento y acompañamiento en la denuncia, las 24 hs. los 365 días del año, en todo el país, a través de la línea gratuita 0800-222-1717 o [equiponinas@jus.gov.ar](mailto:equiponinas@jus.gov.ar).

<sup>2</sup> El presente protocolo tiene por finalidad establecer criterios y pautas de acción, con miras a la prevención del delito de trata de personas, la detección temprana de sus posibles víctimas y la identificación de los/as posibles tratantes. En particular, deberá seguir este protocolo el personal de: a) la Dirección Nacional de Migraciones b) la Gendarmería Nacional Argentina c) la Prefectura Naval Argentina d) la Policía de Seguridad Aeroportuaria e) cualquier otra Fuerza Policial o de Seguridad Federal que en el futuro desempeñe funciones de Policía Auxiliar Migratoria en los pasos de ingreso/egreso a la República Argentina conforme lo previsto por la Ley N°25.871 (Decreto N°616/2010).

víctimas, sean ellas mayores o menores de edad y la identificación de los posible tratantes.

En el ámbito educativo se realizan capacitaciones en las distintas jurisdicciones para la implementación de Protocolo de Prevención, Detección y Abordaje del Abuso Sexual hacia Niños, Niñas o Adolescentes<sup>3</sup>. Así también distintas universidades desarrollan cursos o diplomaturas para abordar esta temática, como por ejemplo La Universidad de Este que cuenta con la Diplomatura en el Abordaje Interdisciplinario del Maltrato, las Violencias y el Abuso Sexual en las Infancias.

Es preciso señalar que aumentaron considerablemente los casos de ciberacoso y grooming durante en Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. En línea con ello el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, ha creado una plataforma llamada *Con vos en la Web*<sup>4</sup> como un espacio de comunicación, información y participación sobre la protección de datos personales de niños, niñas y adolescentes en Internet. Asimismo ha publicado al Guía Práctica para padres, promoviendo un acompañamiento de los adultos a los niños que utilizan los dispositivos electrónicos a fin de prevenir delitos mayores.

Asimismo UNICEF Argentina realiza diversas campañas que hace hincapié en que los niños desde la primera infancia hasta la adolescencia, enfrentan diversos desafíos para acceder a sus derechos. Sus campañas buscan instalar estos temas en la agenda pública, influenciar la toma de decisiones a favor de la niñez y la adolescencia e informar y movilizar a la sociedad alrededor de los derechos de los niños. “Hablar es empezar a prevenir” con el objetivo de promover hablar y visibilizar el abuso sexual infantil, o “No da compartir” llamada a reflexionar antes de publicar contenidos agresivos o discriminatorios en redes sociales o “Fin a la Violencia”, son algunos de los ejemplos que podemos mencionar<sup>5</sup>.

## **Protección mediante, por ejemplo:**

- *Desarrollar y fortalecer marcos legales y políticos.*
- *Fortalecimiento y equipamiento del sistema legal y de justicia para asegurar un niño sistema amigable, que incluye capacitación especializada en detección y investigación de delitos contra la niñez, así como tratamiento especializado, atención y entrevista de niños víctimas*
- *Brindar capacitación especializada para trabajadores sociales y sociales, fiscales y adjudicadores*

La promulgación de la Ley N° 26.061<sup>6</sup>, “Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes” y su Decreto Reglamentario N° 415/2006 establece normativa específica para su protección integral ya que la ley garantiza los derechos y garantías de los NNyA teniendo en cuenta su interés superior e incorpora un “Sistema de Protección Integral de Derechos de los NNA” a nivel nacional, federal y provincial, adoptando medidas de protección integral.

---

<sup>3</sup> <http://www.abc.gov.ar/protocolo-de-prevencion-deteccion-y-abordaje-del-abuso-sexual-hacia-ni%C3%B1os-ni%C3%B1as-o-adolescentes>

<sup>4</sup> <https://www.argentina.gob.ar/justicia/convosenlaweb>

<sup>5</sup> [www.unicef.org/argentina/campa%C3%B1as](http://www.unicef.org/argentina/campa%C3%B1as)

<sup>6</sup> <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

En el art. 9, referido al derecho a la dignidad y a la integridad personal, explicita el derecho a no ser sometidos a explotación sexual y garantiza, a su vez, la asistencia y atención de los NNA promoviendo su recuperación. Otro elemento relevante es que en el Capítulo III establece la figura del Defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, organismo que se ha puesto en marcha en el 2020.

En abril de 2008, se sancionó la Ley N° 26.364<sup>7</sup> de “Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas”, modificada en 2012 por la Ley N° 26.842 para subsanar deficiencias en su redacción y contenido: se modifican figuras penales del Código Penal de la Nación como la Ley N° 25.087 sobre delitos contra la integridad sexual, la cual propone una reformulación integral de los delitos encuadrados en el título III del Código Penal (delitos contra la honestidad) suprimiéndose ese título y trasladándose esos delitos al título I (delitos contra las personas) como un nuevo capítulo denominado “delitos contra la integridad de las personas”. y se crean nuevas unidades de protección contra la trata de personas y explotación sexual.

Otras normas vinculadas son la Ley N° 26.390 Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del trabajo Adolescente<sup>8</sup>. La Ley N° 26.388 sobre delitos informáticos<sup>9</sup>

La Resolución N° 63/05 de la Procuración General de la Nación que crea la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil (UFI Integridad Sexual).

En el ámbito provincial se han sancionado leyes que adhieren a la Ley Nacional N° 26.364 o que aplican medidas de prevención y protección a las víctimas de trata<sup>10</sup>; otras que brindan asistencia a las víctimas de la trata con propósitos sexuales<sup>11</sup>; otras crean unidades de protección en el ámbito provincial; y otras incluyen campañas de concientización, de disuasión, normas de cooperación o de creación de programas o planes de acciones.

Otras medidas que podemos señalar fue el cambio del registro de dominio de internet que hasta el 2014, en Argentina era gratuito, el cambio a fase de pago del dominio fortalece las herramientas de protección respecto de la pornografía infantil, entre otras cosas, dado que el pago se efectúa en la Dirección Nacional del Registro de Dominios de Internet (Nic.Ar), perteneciente de la Secretaría Legal y Técnica. Una de las tareas de esta Dirección es efectuar acciones inmediatas frente a denuncias relacionadas con la pornografía infantil, como también avanzar en la protección frente a esta problemática

También señalaremos que por medio del Decreto N° 936/2011, se creó la Oficina de Monitoreo de la Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual que tiene como principal función monitorear los medios para evitar la publicación de avisos de promoción de la oferta sexual y de captación de personas al comercio sexual. La

---

7 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/140100/norma.htm>

8 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141792/norma.htm>

9 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/141790/norma.htm>

<sup>10</sup> Ley N° 4435, “Adhesión de la provincia de Misiones a la Ley Nacional N° 26.364 – Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas” (Provincia de Misiones). Ley N° 6189, “Medidas de prevención y protección de víctimas de la trata de personas”, del 6 de agosto de 2008 (Provincia de Chaco). Ley N° 5926 “Adhiere a la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”, del 18 de noviembre de 2009 (Provincia de Corrientes). Ley N° 9.052, “Prohibición de los avisos que promueven la oferta sexual o hagan explícita o implícita referencia a la solicitud de personas destinadas al comercio sexual, del 11 de octubre de 2011 (Provincia de La Rioja). Ley N° 13.339 de prevención y combate al delito de trata de personas, 3 de junio de 2013 (Provincia de Santa Fe). Ley N° 2781/08, que garantiza la protección y asistencia a las víctimas de trata de personas, del 10 de julio de 2008 (Ciudad Autónoma de Buenos Aires). Ordenanza N° 11568 de adhesión a la Ley N° 26.364, del 22 de octubre de 2009 (Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén). Ordenanza N° 590/2010 contra la trata de personas, del 25 de noviembre de 2010 (Municipalidad de Gobernador Virasoro, Provincia de Corrientes). Ley N° 7.748 “Prohibición de avisos clasificados que promuevan oferta o demanda sexual”, del 4 de diciembre de 2012 (Provincia de Salta). Ley N° 10.066, ratifica Decreto N° 365/2012 (Provincia de Córdoba).

<sup>11</sup> Decreto N° 1.015/2012, “Programa Provincial de becas de inclusión social para víctimas de trata y tráfico de personas de explotación sexual”, del 26 de septiembre de 2012 (Provincia de Misiones)

Oficina recibe, además, denuncias respecto a la publicación que refiera a estos avisos<sup>12</sup>.

## **Atención, recuperación y rehabilitación de víctimas de abuso sexual infantil mediante**

*por ejemplo*

- *Brindar apoyo psicológico y emocional a los niños víctimas de explotación y abuso*
- *Brindar servicios de refugio, rehabilitación y asesoramiento a los niños víctimas.*

En el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional, el organismo encargado de la protección de los NNA es el Consejo Federal de la Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF). Está integrado por representantes de gobiernos provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF)<sup>13</sup>. Este Consejo brinda protección integral a los NNA, a nivel federal.

El Área para la prevención de las peores formas de vulneración de derechos – parte del Sistema de Protección a nivel nacional – se encuentra dentro de la estructura de la SENNAF, otro organismo que pertenece a la órbita del Poder Ejecutivo Nacional<sup>14</sup>.

Desde el 2005, se puso en marcha la Unidad Especial para la Promoción de la Erradicación de la Explotación Sexual de Niños, Niñas y Adolescente, presidida por la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que cuenta con el programa *Las Víctimas Contra Las Violencias*, en donde, entre otras cosas, se trabaja con dos líneas telefónicas gratuitas, Línea 0800-222-1717 contra el abuso sexual, grooming y explotación sexual de niñas, niños y adolescentes. - Línea 137 contra la violencia familiar y sexual. Estas líneas son de alcance nacional, funciona las 24hs, todos los días del año, ofrecen una respuesta institucional efectiva frente a las situaciones de violencia sexual y familiar, especialmente niñas, niños y adolescentes, y familiares: -

En materia de trata de personas, mediante la Resolución N° 2149/08 del Ministerio de Justicia, se creó el Programa Nacional de Rescate y Asistencia a la víctima de trata. Por medio de la Resolución N° 1679/2008 del mismo Ministerio se instruyó a la Policía Federal, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria a que establezcan unidades destinadas a la investigación y a la prevención de la trata de personas.

A nivel provincial existe distintos programas de asistencia, por ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires “Asistencia al Maltrato Infantil” ofrece asistencia, orientación y acompañamiento integral a niñas, niños y adolescentes de hasta 18 años víctimas de maltrato o en situación de violencia física, psíquica o sexual o testigos de violencia, a

---

12 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Oficina de Monitoreo de Publicación de Avisos de Oferta de Comercio Sexual. Consultado el 16 de diciembre de 2013: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/trata-de-personas/oficina-de-monitoreo-de-publicacion-de-avisos-de-oferta-de-comercio-sexual.aspx>

13 Creado por la Ley N° 26.061. Capítulo II. Consultado el 4 diciembre de 2013 en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

14 Creada por la Ley N° 26.061, Art. 43: “Crease en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, organismo especializado de material de derechos de infancia y adolescencia, que funcionará con representación interministerial y de las organizaciones de la sociedad civil. La misma será presidida por un Secretario de Estado designado por el Poder Ejecutivo nacional”. Consultado el 4 diciembre de 2013 en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>

través de un abordaje interdisciplinario que incluye a los adultos involucrados con ellos, sean o no responsables de la situación de maltrato.<sup>15</sup>

En la provincia de Buenos Aires Asistencia a la víctima<sup>16</sup> que cuentan con los Centros de Asistencia a Víctimas y Acceso a la Justicia - CAVAJ- .

---

<sup>15</sup> <https://www.buenosaires.gob.ar/desarrollohumanoynohabitat/mujer/hogares-y-centros-integrales-de-la-mujer/asistencia-al-maltrato-infantil>  
<sup>16</sup> [https://www.gba.gob.ar/justicia\\_y\\_ddhh/asistencia\\_victima\\_y\\_trata/asistencia\\_victima](https://www.gba.gob.ar/justicia_y_ddhh/asistencia_victima_y_trata/asistencia_victima)